

Córdoba, 13 de abril de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0014411/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Dr. Pablo Alfredo NALDINI, para el dictado de la carrera de "Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

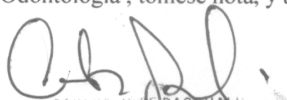
RESUELVE:

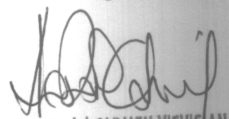
ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con el Dr. Pablo Alfredo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la carrera de "Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período 25 de marzo de 2010 hasta el 26 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Pablo Alfredo NALDINI entre el 25 de marzo de 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a el interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


DR. CARLOS JOSÉ PASCUAL
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 119
sf.